



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

D.S.M. (S) /2026

IDDOC 3287928

DECRETO N° 1806 /

TEMUCO, 21 ABR 2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°5170 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2026;

2.- Lo señalado en el Of. N.ºE308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.1987 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

4.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988, y N°20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°1.845 de fecha 24.12.2025, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2026, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2026", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

7.- Lo dispuesto en el Punto N°1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" a Don Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios;

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión con fecha 13.04.2026 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su



conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto de Salud Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 185 de fecha 13.04.2026, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

DECRETO:

1.- Créase a contar de esta fecha en el Programa Presupuestario de Salud Municipal de Gastos – Fondos Propios de este municipio para el año 2026 y con cargo al Subtítulo 31 “Iniciativas de Inversión”; ítem 02 “Proyectos”, la Consultaría que más abajo se individualiza, con cargo a la asignación identificadora y denominación que se señala.

31.02.002.002 Diseño Portal San Francisco

2.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2026, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

SP 01: FONDOS PROPIOS.....		M\$ 4.795.-
05 01	Del Sector Privado	M\$ 4.795.-

TOTAL AUMENTOS.....M\$ 4.795.-
=====

GASTOS

SP 01: FONDOS PROPIOS.....		M\$ 4.795.-
22 04 013	Equipos Menores	M\$ 4.795.-

TOTAL AUMENTOS.....M\$ 4.795.-
=====

3. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2026, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

SP 01: FONDOS PROPIOS.....		M\$ 72.900.-
35	Saldo final de Caja	M\$ 72.900.-

TOTAL DISMINUCIÓN.....M\$ 72.900.-
=====



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

AUMENTO

SP 01: FONDOS PROPIOS.....		M\$ 72.900.-
26 01	Devoluciones	M\$ 32.900.-
31 02 002 002	Diseño Portal San Francisco	M\$ 40.000.-
TOTAL AUMENTOS.....		M\$ 72.900.-
=====		

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- JCB/CHG/JMH/DMV/AGC/prv
c.c - Dirección Presupuesto
- Dirección Control Interno
- Depto. Contabilidad Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Salud Municipal



Por orden del Alcalde
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.

